

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

PERSONA:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - CUENTA VIP WELLNESS

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta VIP Wellness (Cuenta), que el Cliente (Usted) y el BBVA Continental (Banco) firman.

IMPORTANTE: La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: **(i)** Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, **(ii)** Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, **(iii)** Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1), forman parte integrante de este contrato.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA

a) Las condiciones especiales aplicables a esta Cuenta, se encuentran detalladas en el Anexo N° 1. Asimismo, en dicho Anexo se señalan las características que Usted debe tener para ser considerado Cliente VIP.

b) Usted dispondrá de los fondos (dinero) existentes en la Cuenta Corriente haciendo uso de la Chequera (talónario(s) de Cheques), salvo el caso de la Cuenta Corriente Garantía.

c) Usted deberá solicitar al Banco la entrega de la(s) correspondiente(s) Chequera(s) que el Banco le podrá proporcionar y de la(s) cual(es) Usted podrá girar y desglosar cheques numerados, los que serán pagados con los fondos (dinero) disponibles en su Cuenta(s).

d) Usted sólo podrá girar cheques hasta por el monto de los fondos (dinero) disponibles en su Cuenta, salvo que Usted tenga autorización para sobregirarse. Usted acepta y autoriza anticipadamente el sobregiro que el Banco pudiera otorgarle.

e) Usted conoce y acepta que el Banco no está obligado a pagar cheques o aceptar cualquier otra disposición de fondos que genere deuda en la Cuenta. Excepcionalmente, el Banco podrá atender el pago de cheques con la condición de que Usted devuelva (reembolse) el respectivo importe al Banco el mismo día; caso contrario, desde esa fecha se generarán automáticamente intereses compensatorios, intereses moratorios o penalidad (según corresponda), así como las respectivas comisiones y gastos señalados en el Anexo N° 1. Los intereses serán capitalizados diariamente.

f) Usted deberá girar los cheques con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, señalando los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser firmados de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en el Banco. Usted se obliga a no emplear ningún medio de escritura, tal como lápices, bolígrafos, estilográficas o demás que contengan tinta que fácilmente se borre o esfume y/o que permita o facilite el borrado o alteración de datos, bajo su exclusiva responsabilidad.

El Banco podrá decidir no pagar los cheques que sean girados sin cumplir con estos requisitos. Sin embargo, si el Banco pagara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

g) Se entenderá que el giro de todo cheque de la(s) Chequera(s) entregada(s) o autorizada(s) por el Banco, ha sido efectuado por Usted sin excepción alguna, salvo que su pago haya sido suspendido y/o revocado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para el Banco cuando la orden de suspensión o revocación le sea comunicada después de efectuado el pago del cheque.

h) Usted podrá solicitar al Banco la impresión de cheques especiales bajo el procedimiento que éste tiene establecido para ello. Asimismo, el Banco podrá revocar dicha autorización sin

generarle ningún tipo de responsabilidad. Usted será responsable de las consecuencias derivadas de la eventual falsificación o adulteración de estos cheques.

i) El Banco no está obligado a devolverle a los cheques que Usted haya girado contra la Cuenta. Usted es responsable por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.

j) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o trasposos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1.

k) El Banco mensualmente efectuará la liquidación de la Cuenta.

l) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta Corriente el importe de los cheques de otros bancos cuyo pago se haya adelantado y éstos hayan sido rechazados por cualquier motivo. En ningún caso, el pago adelantado será entendido como la compra por parte del Banco de estos cheques, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.

m) En caso Usted deposite en su(s) Cuenta(s) cheques del exterior, tales depósitos están sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.

n) En el caso Usted gire cheques sin contar con fondos (dinero) en su Cuenta Corriente, el Banco podrá: **(i)** cerrar la Cuenta sin previo aviso de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y/o la normativa interna del Banco; o **(ii)** eliminar el uso de la(s) Chequera(s) de dicha cuenta, sin responsabilidad alguna para el Banco.

ñ) Si la Cuenta registra deuda a favor del Banco, éste queda facultado a requerir el pago de dicha deuda en cualquier momento, enviándole a Usted el estado de cuenta en el que conste tal deuda. Si transcurridos 15 días hábiles de dicho requerimiento Usted no cumple con el pago, el Banco girará una letra de cambio a la vista por el monto de la deuda más sus respectivos intereses, quedando Usted obligado al pago y en caso no lo haga, esta letra de cambio será protestada para fines de su ejecución. El importe de la letra de cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las tasas que el Banco tenga establecidas para sus acreencias en mora y que se publican en su página web.

IMPORTANTE: La cuenta VIP Wellness permite depósitos (abonos) de dinero por pago de haberes a favor de Usted. En ese sentido, Usted declara conocer y aceptar que adicionalmente a las modificaciones de condiciones que el Banco puede efectuar a este contrato de acuerdo a las Cláusulas Generales de Contratación, las condiciones señaladas en el Anexo N°1 podrán variar de acuerdo a lo señalado en dicho Anexo.

o) Si Usted recibe su remuneración (sueldo) durante tres (03) meses consecutivos en esta Cuenta y cumple con todos los requisitos establecidos por el Banco, éste podrá ofrecerle un beneficio de la Cuenta denominado "Adelanto de Sueldo".

El Adelanto de Sueldo es un monto de dinero que el Banco le podrá prestar anticipándose a su remuneración, a través de sus cajeros automáticos o Banca por Internet y será entregado (desembolsado) en su Cuenta. Usted podrá encontrar la demás condiciones en el Anexo 3 de este Contrato.

FIRMA ELECTRÓNICA:

Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita, es la firma que Usted escribe a mano y la firma electrónica, es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: huella dactilar, ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 14 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, entre otros. Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

IMPORTANTE: Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros. Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará inmediatamente por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente. En caso contrario, Usted recibirá la documentación contractual dentro de los quince (15) días posteriores a la contratación. Usted y el Banco, deben acordar si la entrega de esta documentación se realizará en su domicilio (u otro que Usted indique), por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que acordemos.

ANEXO N° 1 - CARTILLA DE INFORMACIÓN

CUENTA VIP WELLNESS

Las tasas, comisiones, gastos y demás conceptos señalados en este Anexo sólo se mantendrán para aquellos clientes que reciban una remuneración neta mensual de S/ 7,000.00 o más y que califiquen como Clientes VIP para el Banco (*).

IMPORTANTE: De no cumplir con las mencionadas condiciones, serán de aplicación las tasas, comisiones, gastos y demás conceptos establecidos en la Cartilla Informativa adjunta como **Anexo N°2**.

	Soles	Dólares
Tasa de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días). TEA FIJA	0.25%	0.125%
Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) (año 360 días):	-3.95%	-1.44%
Saldo Mínimo de Equilibrio (30 días) El monto a partir del cual la cuenta comienza a generar rendimiento	S/16,819.24	US\$ 12,487.15
Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) aplicada a los sobregiros (año 360 días): TEA FIJA		
Para sobregiros formalizados	88%	36%
Para sobregiros no formalizados	88%	36%
Adicionalmente de ser el caso se aplicarán los intereses moratorios, los cuales ascienden a una TEA de 15% en moneda nacional y TEA 10% en moneda extranjera. **		
COMISIONES APLICABLES A LA CUENTA	SOLES	DÓLARES
CATEGORÍA: OPERACIONES EN CUENTA		
DENOMINACIÓN: CONVERSIÓN DE MONEDA		
Conversión de moneda (1)	3.00%	
DENOMINACIÓN: OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD:		
Retiros de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta		
Por Cajero Automático	SIN COSTO	
Por Ventanilla y Agente Express	0.50% del importe del retiro o depósito	
Depósito desde otra localidad (por Ventanilla y Agente Express)	Min. S/ 7.50 Max. S/ 350.00	Min. US\$ 2.70 Max. US\$ 125.00
CATEGORÍA: USO DE CANALES		
DENOMINACIÓN: USO DE CAJERO AUTOMÁTICO:		
Por Propio Banco	SIN COSTO	
Por otros Bancos	S/ 20.00	US\$ 7.20
DENOMINACIÓN: OPERACIÓN EN VENTANILLA:		
Depósitos de dinero		
Por Ventanilla	SIN COSTO	
Por Agente Express	SIN COSTO	
Retiros de dinero y Transferencias entre cuentas por Ventanilla	8 SIN COSTO S/ 3.50 A partir de la 9na. oper.	US\$ 1.30 A partir de la 9na. oper.
Retiros de dinero y Transferencias entre cuentas por Agente Express		
Hasta S/ 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de Saldo Medio Mensual	8 SIN COSTO S/ 1.00 A partir de la 9na. oper.	NO APLICA
Mayor a S/ 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de Saldo Medio Mensual	10 SIN COSTO S/ 1.00 A partir de la 11va. oper.	

Por consulta de saldos y movimientos:		
Por Ventanilla	S/ 3.00	US\$ 1.10
Por Agente Express	S/ 1.00	NO APLICA
Operación solicitada por el cliente al Ejecutivo VIP	S/ 3.50	US\$ 1.30
DENOMINACIÓN: USO DE MÓDULO ELECTRÓNICO		
Consulta de Saldos y movimientos: Banca por Internet, Banca por Teléfono y Saldo Express.	SIN COSTO	
CATEGORÍA: SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		
DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE CUENTA		
Mantenimiento de cuenta mensual	SIN COSTO	
Mantenimiento de Cuenta Deudora (2) (3)	SIN COSTO	
DENOMINACIÓN: ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA (4)		
Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 3.50	US\$ 1.30
COMISIONES APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (5)		
CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.	SOLES	DÓLARES
DENOMINACIÓN: Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (6)	S/ 20.00	US\$ 7.20
DENOMINACIÓN: Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.	S/ 20.00	US\$ 7.20
Cambio de tarjeta con diseño (7)		
OTRAS COMISIONES		
Comisión por Verificación Domiciliaria (3)	S/ 10.00	US\$ 3.60
Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF		
Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbvacontinental.pe		
Notas Importantes:		
<p>* Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.</p> <p>* Agente Express: Sólo operaciones en soles.</p> <p>* Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta el último día hábil de cada mes.</p> <p>(*) Califican como Cliente VIP aquellos que cumplan indistintamente con cualquiera de estas condiciones: Poseer en el Banco un crédito hipotecario mayor a S/ 500,000.00 o un crédito de consumo mayor a S/ 100,000.00 o una línea utilizadas de S/ 100,000.00 (promedio anual) de Tarjeta de Crédito Persona Natural o productos pasivos en el Banco por un monto mayor a S/ 100,000.00 (promedio anual). Para conservar esta condición, el cliente no deberá presentar deuda vencida, ni incurrir en las causales de cierre de cuenta o resolución de contrato. El cliente se sujeta a las condiciones de cada producto.</p>		

** Aplica solo a Persona Jurídica

- (1) Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), hechas en el extranjero en moneda diferente al dólar americano.
- (2) Cobrada en caso Usted tenga saldos menores a cero durante el transcurso de un mes o más.
- (3) Estas comisiones no aplican para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.
- (4) El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual. El envío del Estado de Cuenta electrónico es gratuito.
- (5) Las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito se encuentran estipuladas en las cláusulas Generales de Contratación. Estas comisiones son aplicables a las Tarjetas Visa y Mastercard. Asimismo se debe de considerar que la Tarjeta solo podrá ser utilizada en los terminales del operador elegido.
- (6) En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.
- (7) En los casos que usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.

ANEXO N° 2 - CARTILLA DE INFORMACIÓN

CUENTA CORRIENTE PERSONA NATURAL

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones aplicables a la cuenta VIP Wellness, , en caso Usted haya perdido su clasificación como cliente VIP.

	SOLES	DÓLARES
Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días):	NO APLICA	
Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) (año 360 días)	NO APLICA	
Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) aplicados a los Sobregiros: (año 360 días):		
Para sobregiros formalizados	88%	36%
Para sobregiros no formalizados	88%	36%
Adicionalmente de ser el caso se aplicarán los intereses moratorios los cuales ascienden a una TEA de 15% en moneda nacional y TEA 10% en moneda extranjera.**		
Saldo Mínimo de Equilibrio (30 días)	NO APLICA	
COMISIONES APLICABLES A LA CUENTA		
CATEGORÍA: OPERACIONES EN CUENTA		
DENOMINACIÓN: CONVERSIÓN DE MONEDA		
Conversión de moneda (1)	3.00%	
DENOMINACIÓN: OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD:		
Retiros de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta (por Cajero Automático, Ventanilla y Agente Express)	0.50% del importe del retiro o depósito Min. S/ 7.50 Min. US\$ 2.70	
Depósito desde otra localidad (por Ventanilla y Agente Express)	Max. S/ 350.00	Max. US\$ 125.00
CATEGORÍA: USO DE CANALES		
DENOMINACIÓN: USO DE CAJERO AUTOMÁTICO:		
Por Propio Banco	SIN COSTO	
Por otros Bancos	S/ 20.00	US\$ 7.20

MD161

DENOMINACIÓN: OPERACIÓN EN VENTANILLA:		
Depósitos, Retiros de dinero y Transferencias entre cuentas por Ventanilla	8 SIN COSTO S/ 3.50 A partir de la 9na oper. US\$ 1.30 A partir de la 9na oper.	
Depósitos, Retiros de dinero y Transferencias entre cuentas por Agente Express		
Hasta S/ 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de Saldo Medio Mensual en la cuenta	8 SIN COSTO A partir de la 9na. oper.: S/ 1.00	NO APLICA
Mayor a S/ 4,500.00 ó US\$ 1,500.00 de Saldo Medio Mensual en la cuenta	10 SIN COSTO A partir de la 11va. oper.: S/ 1.00	
Por consulta de saldos y movimientos:		
Por Ventanilla	S/ 3.00	US\$ 1.10
Por Agente Express	S/ 1.00	NO APLICA
DENOMINACIÓN: USO DE MÓDULO ELECTRÓNICO		
Consulta de Saldos y movimientos: Banca por Internet, Banca por Teléfono y Saldo Express.	SIN COSTO	
CATEGORÍA: SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		
DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE CUENTA		
Mantenimiento de Cuenta mensual	S/ 8.00	US\$ 3.00
DENOMINACIÓN: ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA (2)		
Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 3.50	US\$ 1.30
COMISIONES APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (3)		
CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.	SOLES	DÓLARES
DENOMINACIÓN: Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (4)	S/ 20.00	US\$ 7.20
DENOMINACIÓN: Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.	S/ 20.00	US\$ 7.20
Cambio de tarjeta con diseño (5)		
Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF		
Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbvacontinental.pe		
Notas Importantes:		
* Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.		
* Agente Express: Sólo operaciones en soles.		
* Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta el último día hábil de cada mes.		
** Aplica sólo a Persona Jurídica		
(1) Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), hechas en el extranjero en moneda diferente al dólar americano. El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual. El envío del Estado de Cuenta electrónico es gratuito.		

- (3) Las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito se encuentran estipuladas en las cláusulas Generales de Contratación. Estas comisiones son aplicables a las Tarjetas Visa y Mastercard. Asimismo se debe de considerar que la Tarjeta solo podrá ser utilizada en los terminales del operador elegido.
- (4) En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.
- (5) En los casos que usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.

Usted declara que los anexos, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios, que contienen además las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo.

ANEXO N° 3 - ADELANTO DE SUELDO

1. **Monto del Préstamo:** El Banco le informará previamente el monto del Adelanto de Sueldo que Usted podrá disponer. Usted podrá disponer del Adelanto ofrecido de manera total o parcial. Si dispone de forma parcial, podrá disponer varias veces dentro del mismo mes y hasta el monto máximo aprobado en dicho mes, siempre que el Banco lo ponga a su disposición.
El monto del Adelanto podrá ser de entre 100 y 2,500 soles, y podrá variar de acuerdo a la evaluación crediticia que realice el Banco. El Adelanto sólo puede ser otorgado en cuenta de moneda nacional. El Banco podrá suprimir el Adelanto de Sueldo en caso que presente indicios de deterioro de su calidad crediticia.
2. **Pago del Adelanto de Sueldo:** El Banco cobrará (cargará), en una sola cuota el monto del Adelanto de Sueldo de la Cuenta en la que Usted reciba su remuneración (sueldo), conjuntamente con la(s) comisión(es), penalidad y/o gastos, en caso correspondan, para lo cual Usted expresa conformidad. Usted también podrá depositar en la Cuenta en la que recibe su sueldo o pagar en las Oficinas del Banco, el monto de la Cuota del Adelanto, la(s) Comisión(es), penalidad y/o gastos, hasta la fecha de vencimiento.
Si en la fecha de vencimiento de pago del Adelanto, Usted no recibe su sueldo no deposita o paga el monto para la cancelación del Adelanto, el Banco podrá cobrar el monto de éste, la(s) Comisión(es), penalidad y/o gastos, del dinero (fondos) que Usted tenga en la Cuenta por cualquier otro concepto o de cualquier otra cuenta que tenga o pueda tener en el Banco, sea en moneda nacional o extranjera.
3. **Fecha de Pago del Adelanto de Sueldo:** Será en la fecha en la que le depositen (abonen) su siguiente sueldo o como máximo en 30 días, según lo señalado en el Cronograma de Pagos.
4. **Cronograma de pagos:** El cronograma de pagos se entrega en una hoja aparte, a través del canal por el cual se disponga del Adelanto de Sueldo. El cronograma de pagos contiene: la cuota Neta (que es el capital más intereses; no incluye gastos, seguros ni comisiones), la fecha de desembolso; la fecha de pago de cuota; la duración y número de cuota(s); la cantidad total a pagar; entre otra información.
5. **Penalidad por incumplimiento de pago:** Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno del préstamo. La penalidad es automática y se cobrará desde el primer día de atraso por cada cuota vencida, en la moneda del préstamo o deuda.
 - A partir del 1er día de atraso, se cobrará S/ 50.00
 - Al 3er día de atraso, se cobrará S/ 70.00
 - A partir del 5to día de atraso a más, se cobrará S/ 80.00
6. **Comisiones:** Servicios Asociados al Crédito.
 - (i) **Descuento Automático por Adelanto de Sueldo:** La comisión se cobrará por cada disposición (total o parcial) de Adelanto de Sueldo que realice Usted por el uso de canales para disposición y cobro automático del Adelanto de Sueldo. En caso se disponga de:
 - Hasta S/ 400.00, se cobrará S/ 15.00; De S/ 400.01 a S/ 1,000 se cobrará S/ 30.00;
 - De S/ 1,000.01 a S/ 1,500 se cobrará S/ 45.00; De S/ 1,500.01 a S/ 2,500 se cobrará S/ 60.00.
 Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas o en la página web: bbvacontinental.pe.

NOTAS IMPORTANTES

- Si el Banco por culpa o dolo de alguno de sus colaboradores, debidamente acreditado, lo induce a error y como consecuencia de ello, Usted realiza un pago en exceso, le devolveremos el íntegro del monto incluidos los intereses que se hayan pactado para la operación o en su defecto, el interés legal.
- Las operaciones que se efectúen en función del Adelanto de Sueldo estarán afectas al impuesto de las transacciones financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.
- Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado.
- Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de sus(s) seguro(s).
- Las condiciones del Adelanto de Sueldo podrán variar dependiendo de las condiciones del mercado y el Banco se las comunicará dependiendo de la forma en la que Usted disponga del Adelanto de Sueldo.

Usted firma el Adelanto de Sueldo en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en este.

IMPORTANTE: Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita, es la firma que Usted escribe a mano y la firma electrónica, es la que Usted brinda para aceptar o dar conformidad por algún medio electrónico, como por ejemplo: huella dactilar, ingresos de claves o contraseñas, grabación de voz, entre otros.

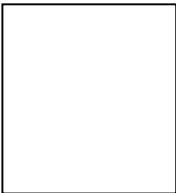
La firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial o no presencial, a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por T teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

FIRMADO EN FECHA:

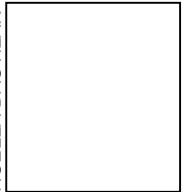
DOI / RUC:

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR



HUELLA DACTILAR



BBVA Continental
Juan Carlos Ramírez Pérrigo

BBVA Continental
Sandra Bianco Roa

